MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL
UNIDAD DE BIENESTAR INTEGRAL

ACTA N° 04

REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR

Antecedentes de la Reunión

Fecha : 18 de marzo de 2021.		
Hora de citación: 15,00 hrs.	**Inicio** 15,15 hrs.	**Término** 17,10 hrs.
MODALIDAD: presencial sala de reuniones DSS/vía zoom		

PARTICIPANTES

NOMBRE	FIRMA	CARGO Y REPRESENTACIÓN
JEANNETTE DE LA BARRERA Y.		PRESIDENTA CONSEJO ADMINISTRATIVO
SUSANA HERMOSILLA B.		REPRESENTANTE (S) FENATS ACONCAGUA
EVELYN DÍAZ A.		REPRESENTANTE (S) AFILIADOS/AS
FRANCISCO LÓPEZ M.		REPRESENTANTE (S) INSTITUCIÓN
SILVANA MARTEL O.		REPRESENTANTE (S) INSTITUCIÓN
RODRIGO SEGURA B.		REPRESENTANTE (T) AFILIADOS/AS
DANIELA CASTILLO C.		TRABAJADORA SOCIAL SERVICIOS DE BIENESTAR
EUNICE CÓRDOVA M.		JEFA SERVICO DE BIENESTAR

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. Aprobación Actas: Se aprueban sin observaciones las Actas N°s 2 y 3.

2. Revisión estado de avance de acuerdos:

TEMA	ACUERDO	RESPONSABLE	ESTADO
Presupuesto 2021	Los montos aprobados serán incorporados en la Normativa.	Jefa de Bienestar	Realizado
Normativa 2021	Se formalizará mediante Resolución Exenta una vez que se reciba la Resolución de la SUSESO que aprueba al proyecto de presupuesto 2021.	Jefa de Bienestar	Realizado
Aportes sin cancelar de afiliados/as jubilados/as	Enviar carta a los/as afiliados/as jubilados/as con aportes pendientes. Informarles que se puede acercar a pagar. Afiliada jubilada N°2 comunicarle decisión del Consejo.	Jefa de Bienestar T.S. Daniela Castillo C.	En proceso
Convenio con la Escuela de Conductores San Cristóbal,	Comunicación con la empresa para obtener antecedentes.	Jefa de Bienestar	Se solicitó entrevista con la dueña de la empresa, no se ha obtenido respuesta.

3. Reglamento del Servicio de Bienestar: Jefa de Bienestar presenta los resultados de la revisión de los beneficios de Reglamentos de otros Servicios de Bienestar correspondientes a los siguientes Servicios de Salud: Coquimbo, Metropolitano Norte, Metropolitano Oriente; Metropolitano Occidente y Arica relevando aquellos beneficios que tienen diferencias con el Reglamento del SS Aconcagua.

ANÁLISIS MODIFICACIÓN
REGLAMENTO DE BIENTESTAR DEL SSA

18 DE MARZO, 2021

DECRETO N° 177, Octubre de 1996 APRUEBA Reglamento del Servicio de Bienestar del SSA

1ra modificación: Decreto N° 37, junio de 2007

2da modificación: Decreto N° 4, enero de 2013

TÍTULO VI "DEL CONTROL DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE CUENTAS", Artículo 18
El Servicio de Bienestar se financiará:

Letra d)"Con el aporte mensual de los afiliados jubilados hasta el 1% de sus pensiones y la cantidad correspondiente al aporte institucional"

Modificación que se solicitará a la SUSESO:

"Con el aporte mensual de los afiliados jubilados hasta el 1% de sus pensiones y el equivalente al 70% del aporte institucional"

BECAS DE ESTUDIO, PRÉSTAMOS Y OTROS TEMAS: DIFERENCIAS CON OTROS REGLAMENTOS

BENEFICIO	OTROS SS	SSA
PRÉSTAMOS	Debidamente calificadas por la Asistente Social de Personal del establecimiento y propuesta al Consejo Administrativo.	Título IV De los beneficios, Art. 14 La Asistente Social no participa calificando la necesidad que justifica la solicitud de préstamo. El Reglamento no fue modificado.
	Préstamos de Auxilio: Se otorgarán una vez al año.	Se otorgan habiendo cancelado el anterior.
	Préstamo médico: presentación por parte del afiliado de informe del médico tratante y de la Asistente Social del establecimiento al que pertenece el afiliado	Asistente Social no presenta Informe Social.

BENEFICIO	OTROS SS	SSA
BECAS DE ESTUDIO	podrá otorgar becas de estudio a los afiliados y a sus cargas familiares que cursen enseñanza básica, media, técnica y superior en establecimientos educacionales del Estado, o reconocidos por éste, cuando su situación socioeconómica y/o rendimiento académico lo amerite.	El Servicio de Bienestar podrá otorgar becas a los afiliados y a sus cargas familiares que sigan estudios en algún establecimiento de enseñanza superior reconocida por el Estado, siempre que cumplan los siguientes requisitos: rendimiento académico y necesidad económica.
	podrá otorgar en caso de extrema necesidad económica, calificada como tal por el Consejo Administrativo, becas de estudio destinadas a complementar los gastos derivados de la educación de un afiliado o de sus hijos causantes de asignación familiar.	

BENEFICIO	OTROS SS	SSA
BECAS DE ESTUDIO	podrá otorgar becas de estudio a los afiliados y a sus cargas familiares que cursen enseñanza básica, media, técnica y superior en establecimientos educacionales del Estado, o reconocidos por éste, cuando su situación socioeconómica y/o rendimiento académico lo amerite.	El Servicio de Bienestar podrá otorgar becas a los afiliados y a sus cargas familiares que sigan estudios en algún establecimiento de enseñanza superior reconocida por el Estado, siempre que cumplan los siguientes requisitos: rendimiento académico y necesidad económica.
	podrá otorgar en caso de extrema necesidad económica, calificada como tal por el Consejo Administrativo, becas de estudio destinadas a complementar los gastos derivados de la educación de un afiliado o de sus hijos causantes de asignación familiar.	

Presidenta del CAB solicita se revisen otros Reglamentos antes de solicitar la modificación del nuestro.

Consejera Evelyn Díaz propone que de la Normativa de Bienestar se disminuya el monto del subsidio de bóveda porque se utiliza poco y propone se aumente en otro ítem.
Además se consulta acerca de la de presentar el certificado del SII para solicitar el subsidio mencionado. Jefa de Bienestar realizará revisará el tema.

Jefa de Bienestar hace presente que en la reunión del mes de febrero recién pasado se analizaron los montos asociados a los beneficios de la Normativa y ese fue el momento de hacer los cambios, no obstante, revisará si sería posible hacerlo en la primera modificación presupuestara del año.

De los antecedentes presentados en la PPT el CAB acuerda no incorporar nada.

Jefa de Bienestar comunica que el Consejo debe pronunciarse respecto de las solicitudes de afiliación (según lo establece al ART. 8vo del Reglamento N° 28) en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de la solicitud.
Acuerdo: Jefa de Bienestar informará mensualmente la nómina al Consejo en reunión o mediante correo electrónico (en caso que se presenten solicitudes con posterioridad a la última reunión y antes de la fecha de corte), para el envío de solicitudes de ingreso a la Unidad Ciclo de Vida Laboral lo antes posible con el objeto que se incorporen los descuentos en las remuneraciones de los afiliados/as.

4. Programa Becas de Educación Superior: Trabajadora Social Srta. Daniela Castillo, encargada del Programa presenta la Normativa señalando algunas observaciones para que el CAB determine si son incorporadas o no:

4.1 Nota mínima de postulación: acuerdo unánime en subir de 4,0 a 4,5 para las cargas familiares.
4.2 Ponderación de los factores: se mantiene según lo detalla el siguiente cuadro, con cuatro votos a favor y un voto en contra de la Consejera Sra. Susana Hermosilla.

	FACTOR	PUNTAJE
1.	Económico	35 puntos
2.	Social	35 puntos
3.	Rendimiento	25 puntos
4.	Antigüedad en Servicio de Bienestar.	5 puntos
	TOTAL	**100 puntos**

4.3 Postulación de afiliados/as y/o cargas que hayan cursado una carrera técnica y continúen con una profesional: acuerdo unánime en permitir la postulación presentando la concentración de notas del último año de estudios técnicos, siempre y cuando se trate de la misma carrera. Ejemplo: Técnico en Contabilidad que continúa con estudios de Contador Auditor.

4.4 Pago de dividendo del inmueble que ocupa el/la alumno/a: acuerdo unánime de no considerar el pago de dividendo como gasto porque se considera una inversión del grupo familiar la adquisición de una vivienda. Se considerará sólo el gasto por concepto de arriendo.

4.5 Becas parciales a funcionarios on line: acuerdo unánime en establecer "Las becas son de dos tipos: a) completas y b) parciales. Cada año, el Consejo Administrativo de Bienestar determinará el número y monto de las becas, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.
Tanto las becas completas como parciales se concederán a los postulantes, cargas familiares o afiliados, que estudien de manera presencial, diferenciándose de las becas Online que son otorgadas para quienes estudian en dicha modalidad.

4.6 Entrega de becas para casos excepcionales. Se revisa el punto 1.5 de la Normativa que indica "En general, se considerará la asignación de una sola beca por afiliado/a o carga. No obstante, el Consejo Administrativo del Bienestar, en casos excepcionales, podrá conceder becas al/la afiliado/a y carga familiar o a más de una carga familiar, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria. Con todo, no se podrá conceder más de dos becas por afiliado/a.
El Consejo Administrativo dispondrá de al menos una beca para entregar de manera excepcional."

Acuerdo unánime de mantener el párrafo en la Normativa.
Respecto del financiamiento de una beca excepcional, se determina utilizar una de las 103 programadas para el año 2021, si no se ocupa para este caso, se entregaría según el listado de prelación de puntajes de los postulantes. Se acuerda publicar en el oficio de difusión del Programa una beca menos de las programadas, es decir 102.

5. Varios:

Premio de excelencia académica: Consejera Sra. Rossana Agurto señala en representación de su gremio que el Consejo debió admitir que hubo un error en la asignación de beca a un postulante que no cumplía un requisito, el de no haber sido beneficiado en los tres años anteriores y quitar el premio. Los demás Consejeros/as manifiestan nuevamente su conformidad con la decisión tomada de no quitar el premio por tratarse de un niño que no es responsable de la postulación que hizo su madre y entregar otro premio para no perjudicar a quien según la lista de prelación de puntajes sí le correspondía.

Jefa de Bienestar refiere que la Presidenta del Consejo solicitó que en nombre del CAB se llamara a entrevista a la funcionaria que postuló a su hijo aun cuando no cumplía los requisitos con el objeto de hacer presente el malestar que produjo esta situación. Consejera Sra. Silvana Martel señala que no está de acuerdo porque hubo otras afiliadas/os que también hicieron lo mismo, y por ello habría que citarlos a todos.

Sra. Susana Hermosilla y D. Rodrigo Segura opinan que la entrevista debiera ser sólo con la afiliada que realizó el reclamo para darla la explicación correspondiente. Jefa de Bienestar informa que la explicación se entregó mediante la Asistente Social del establecimiento Sra. Anita Saldaña. Además refiere que transmitirá esta opinión a la Presidenta del Consejo.

6. Acuerdos:

TEMA	ACUERDO	RESPONSABLE	ESTADO
Convenio con la Escuela de Conductores San Cristóbal.	Se solicitó entrevista con la dueña de la empresa, no se ha obtenido respuesta.	Jefa de Bienestar	
Afiliados jubilados/as con aportes pendientes	Enviar carta a los/as afiliados/as jubilados/as con aportes pendientes. Informarles que se puede acercar a pagar.	Jefa de Bienestar T.S. Daniela Castillo C.	
Reglamento del Servicio de Bienestar	Revisión de otros Reglamentos.	Jefa de Bienestar	

Solicitudes de afiliación	Inormar mensualmente la nómina de solicitudes de afiliación al Consejo en reunión o mediante correo electrónico.	Jefa de Bienestar	
Programa Becas de Educación Superior	Incorporar en la Normativa las modificaciones realizadas en reunión.	Jefa de Bienestar T.S. Daniela Castillo C.	
Premio de excelencia académica	Transmitir a Presidenta del CAB opinión de Consejeros/as acerca de realizar una entrevista con la afiliada que manifestó el reclamo.	Jefa de Bienestar	